

Bogotá D.C.,

**\*1-2022-005717\***

Al contestar, citar el número:

Radicado: **1-2022-005717**

Fecha: 06-06-2022

Señor (a)  
**ANÓNIMO**  
Ciudad

**ASUNTO:** Respuesta traslado de comunicación SINPROC 3229195 de 2022. Radicado interno Secretaría Distrital de la Mujer No. 2-2022-004321 y SDQS 1706632022.

Apreciada/o ciudadana/o:

En atención al asunto de la referencia, remitido por la Personería de Bogotá, D. C., mediante el cual manifiesta que “LOS CONTRATISTAS DEL DISTRITO NOS ESTÁN OBLIGANDO PARA CONTINUAR CON NUESTROS CONTRATOS O NO RECIBIR NINGUN TIPO DE SANCION, LA REALIZACION DEL CURSO DE DERECHOS DE LA MUJER A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA (...)” y solicita “(...) NO PERMITIR QUE SE NOS OBLIGUEN A TOMAR ESTOS CURSOS Y CONDICIONAR NUESTRAS CALIFICACIONES EVALUACIONES E INCLUSO LA CONTINUIDAD DE NUESTROS CONTRATOS (...)”, respetuosamente, nos permitimos proporcionarle la siguiente respuesta:

La Secretaría Distrital de la Mujer, en el marco de las competencias previstas en el Acuerdo Distrital No. 490 de 2012<sup>1</sup> y el Decreto Distrital No. 428 de 2013<sup>2</sup>, no es competente para brindar lineamientos u orientar a las Entidades del Distrito Capital sobre las políticas o razones que deben emplear para decidir sobre la continuidad o no de sus contratistas.

No obstante, en atención a nuestras competencias, esta Entidad elaboró e implementó el Curso Virtual “El derecho de las mujeres a una vida libre de violencias”, en el marco del Programa “Fortalecimiento del Sistema de Protección Integral a Mujeres Víctimas de Violencias -SOFIA-, contemplado en el Plan de Desarrollo “Bogotá Mejor para Todos” 2016-2020, y con el propósito de fortalecer las herramientas conceptuales y prácticas para el reconocimiento y garantía del derecho de las mujeres a una vida libre de violencias. Esta acción actualmente se mantiene, en respuesta al programa “Más mujeres viven una

---

<sup>1</sup> Acuerdo Distrital No. 490 de 2012 “Por el cual se crean el sector administrativo mujeres y la Secretaría Distrital de la Mujer y se expiden otras disposiciones”, Concejo de Bogotá D. C.

<sup>2</sup> Decreto Distrital No. 428 de 2013 “Por medio del cual se adopta la estructura interna de la Secretaría Distrital de la Mujer, y se dictan otras disposiciones”, Alcalde Mayor de Bogotá D. C.

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

[www.sdmujer.gov.co](http://www.sdmujer.gov.co)

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

[servicialciudadania@sdmujer.gov.co](mailto:servicialciudadania@sdmujer.gov.co)



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

vida libre de violencias, se sienten seguras y acceden con confianza al sistema de justicia”, del Plan de Desarrollo “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del siglo XXI”.

Este Curso, tiene una duración de 8 semanas, es gratuito, está dirigido a ciudadanía en general, contratistas y servidoras y servidores públicos del Distrito, y sus contenidos están alineados con la apuesta de la Administración Distrital por avanzar hacia la garantía del derecho de las mujeres a una vida libre de violencias. Está estructurado en una primera parte introductoria para orientar a las y los usuarios en los recursos y herramientas del aula virtual, y cuatro (4) módulos en los que se agrupan las siguientes unidades temáticas:

- **Primer Módulo:** *Conceptos generales sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencias.*
- **Segundo Módulo:** *Prevención de las violencias contra las mujeres.*
- **Tercer Módulo:** *Rutas y entidades que garantizan el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencias.*
- **Cuarto Módulo:** *Herramientas para la atención digna e integral como garantía del Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencias.*

Adicionalmente, y teniendo en cuenta lo anterior, es importante precisar que, este Curso atiende lo establecido en la Ley 1257 de 2008<sup>3</sup>, específicamente lo relacionado con las medidas de sensibilización y prevención. El artículo 9.2 de esta norma establece que “Todas las autoridades encargadas de formular e implementar políticas públicas deberán reconocer las diferencias y desigualdades sociales, biológicas en las relaciones entre las personas según el sexo, la edad, la etnia y el rol que desempeñan en la familia y en el grupo social. El Gobierno Nacional (...) 2. Ejecutará programas de formación para los servidores públicos que garanticen la adecuada prevención, protección y atención a las mujeres”.

A nivel distrital, el Decreto 166 de 2010<sup>4</sup> y el Acuerdo 584 de 2015<sup>5</sup> establecen como lineamientos transversales de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género tanto la transformación de referentes culturales para resignificar prácticas, imaginarios y representaciones que subordinan, discriminan y excluyen lo femenino y sobrevaloran lo masculino, como la promoción de la sensibilización, capacitación y formación en los enfoques de derechos y de género a servidoras y servidores públicos de las entidades distritales y locales, así como a las ciudadanas y ciudadanos del Distrito Capital.

De igual manera, la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género 2020 – 2030<sup>6</sup>, en su tercer objetivo específico, busca contribuir a la garantía del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia en sus diferentes ciclos de vida, y en los ámbitos político, comunitario e institucional, familiar

---

<sup>3</sup> Ley 1257 de 2008 "Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones", Congreso de Colombia.

<sup>4</sup> Decreto Distrital 166 de 2010 "Por el cual se adopta la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones", Alcaldía Mayor de Bogotá.

<sup>5</sup> Acuerdo 584 de 2015 "Por medio del cual se adoptan los lineamientos de la política pública de mujeres y equidad de género en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones", Concejo de Bogotá.

<sup>6</sup> Documento CONPES 14 "Política Pública de Mujeres y Equidad de Género 2020 – 2030", Alcaldía Mayor de Bogotá.

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

[www.sdmujer.gov.co](http://www.sdmujer.gov.co)

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

[servicialciudadania@sdmujer.gov.co](mailto:servicialciudadania@sdmujer.gov.co)



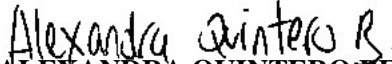
y de pareja en el espacio público y privado, y para ello contempla dentro de sus productos la formación y sensibilización para comprender y desnaturalizar las violencias contra las mujeres.

En este sentido, el Curso Virtual “El derecho de las mujeres a una vida libre de violencias” contribuye a desarrollar lo establecido legalmente, tanto en materia de prevención como de atención, pues fortalece técnicamente a servidoras y servidoras con competencias en la atención, protección, sanción y reparación de las violencias contra las mujeres, con el fin de garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencias y el acceso a la justicia.

Por último, frente a su petición, resulta importante señalar también que, los contenidos del Curso se enmarcan en los mismos enfoques que fundamentan los lineamientos de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género en Bogotá: el enfoque de derechos de las mujeres, que busca el reconocimiento de la igualdad real y efectiva de los derechos de las mujeres; el enfoque diferencial, que reconoce y busca transformar las desigualdades que impiden el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres por razones de raza, etnia, ruralidad, cultura, situación socioeconómica, identidad de género y orientación sexual, ubicación geográfica, discapacidad, religión, ideología y edad; y, finalmente, el enfoque de género, que reconoce y busca transformar las relaciones de poder jerarquizadas que subordinan a las mujeres, y producen discriminación y desigualdad.

Agradecemos la atención brindada y estamos atentas a cualquier solicitud de información adicional o complementaria.

Cordialmente,

  
**ALEXANDRA QUINTERO BENAVIDES**  
Directora de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia  
Secretaría Distrital de la Mujer

Copia: Respuesta traslado de comunicación SINPROC 3229195 de 2022. Radicado interno Secretaría Distrital de la Mujer No. 2-2022-004321 a la Personera Ruth Sofía Triviño Lopera. Personera Delegada para la Orientación y Asistencia a las Personas Colombia a los correos electrónicos [institucional@personeriabogota.gov.co](mailto:institucional@personeriabogota.gov.co) y [pd\\_oasistencia@personeriabogota.gov.co](mailto:pd_oasistencia@personeriabogota.gov.co) (1) folio.

Elaboró: Catherine Moore Torres - Contratista Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia.  
Lina Quintero González - Contratista Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia.  
Revisó y aprobó: Alexandra Quintero Benavides – Directora de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia.

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76  
Torre 1 (Aire) Piso 9  
PBX: 3169001  
[www.sdmujer.gov.co](http://www.sdmujer.gov.co)  
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:  
[servicioalciudadania@sdmujer.gov.co](mailto:servicioalciudadania@sdmujer.gov.co)

